



# Resolución Ministerial No. 174-2011-MC

Lima, 24 MAYO 2011

Visto el Informe N° 001-2011-OGPP-SG/MC de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 086-2010-MC de fecha 28 de diciembre de 2010 se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2011 del Pliego Ministerio de Cultura 003 Ministerio de Cultura, de conformidad con la Ley N° 29626 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011;

Que, al cierre del Ejercicio Fiscal 2010 existen Saldos de Balance en la Fuente de Financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados de la Unidad Ejecutora 001 Ministerio de Cultura - Administración General y en la Fuente de Financiamiento 4 Donaciones y Transferencias de la Unidad Ejecutora 004 Ministerio de Cultura - Instituto Nacional de Desarrollo de los Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos;

Que, mediante Memorando N° 352-2011-OA-SG/MC, la Oficina General de Administración de la Unidad Ejecutora 001 Ministerio de Cultura - Administración General ha solicitado la incorporación de los saldos de balance de la Fuente de Financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados al Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2011 hasta por el monto de Tres millones trescientos setenta y siete mil ochocientos cincuenta y cinco y 00/100 Nuevos soles (S/. 3 377 855,00), para el financiamiento de las actividades enmarcadas dentro de la Conmemoración del Centenario de Machu Picchu y la continuidad en la ejecución del proyecto de inversión pública "Remodelación de Área Expositiva del Museo de la Nación", iniciado durante el año anterior a cargo del Museo de la Nación;

Que, mediante Oficio N° 017-2011-INDEPA-DA la Unidad Ejecutora 004 Ministerio de Cultura - Instituto Nacional de Desarrollo de los Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos ha solicitado la incorporación de los saldos de balance de la Fuente de Financiamiento 4 Donaciones y Transferencias al Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2011 hasta por el monto de Ciento cinco y 00/100 Nuevos soles (S/. 105,00), para el financiamiento de sus actividades operativas;

Que, el numeral 15.2 del Artículo 15° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" dispone que los recursos financieros distintos a la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal, constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía.



Durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requiere mayor financiamiento, dentro del monto establecido en la Programación de Compromisos Anual. Los recursos financieros incorporados mantienen la finalidad para los cuales fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes;

Que, el numeral 42.1 del Artículo 42° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, precisa que la incorporación de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los consignados en el presupuesto inicial, entre los que se encuentran los saldos de balance de ejercicios anteriores, son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad;

Estando a lo visado por el Secretario General, la Directora General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 29626 - Ley del Presupuesto del Sector Público para el Ejercicio Fiscal 2011, la Ley N° 29628 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 - Directiva para la Ejecución Presupuestaria, Ley N° 29565 - Ley de Creación del Ministerio de Cultura y el Decreto Supremo N° 001-2011-MC - Aprueban Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- Objeto**

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 003 Ministerio de Cultura, para el Año Fiscal 2011, con cargo a la Fuente de Financiamiento 02 Recursos Directamente Recaudados, hasta por la suma de Tres millones trescientos setenta y siete mil ochocientos cincuenta y cinco y 00/100 Nuevos Soles (S/. 3 377 855,00) y de la Fuente de Financiamiento 04 Donaciones y Transferencias hasta por la suma de Ciento cinco y 00/100 Nuevos Soles (S/. 105,00), de acuerdo al siguiente detalle:





# Resolución Ministerial No. 174-2011-MC

(Nuevos Soles)

DE:

## INGRESOS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	2	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
RUBRO	09	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
1.9		SALDOS DE BALANCE	
1.9.1		SALDOS DE BALANCE	
1.9.1.1		SALDOS DE BALANCE	
1.9.1.1.1		SALDOS DE BALANCE	<u>3 377 855</u>
		<b>TOTAL DE INGRESOS</b>	<b><u>3 377 855</u></b>
			=====

A:

## EGRESOS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	2	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
RUBRO	09	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
SECCION PRIMERA		GOBIERNO CENTRAL	
PLIEGO	003	MINISTERIO DE CULTURA	
UNIDAD EJECUTORA	001	MC- ADMINISTRACION GENERAL	
FUNCION	21	CULTURA Y DEPORTE	
PROGRAMA	045	CULTURA	
SUB PROGRAMA	0100	PROMOCION Y DESARROLLO CULTURAL	
ACTIVIDAD	1000221	DIFUSION CULTURAL	
GASTOS			
PRESUPUESTARIOS			
2.3 Bienes y Servicios			<u>1 172 495</u>
2.6 Adquisición de Activos No Financieros			<u>27 505</u>
		<b>TOTAL DE EGRESOS</b>	<b><u>1 200 000</u></b>
			=====

## EGRESOS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	2	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
RUBRO	09	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
SECCION PRIMERA		GOBIERNO CENTRAL	
PLIEGO	003	MINISTERIO DE CULTURA	
UNIDAD EJECUTORA	001	MC – ADMINISTRACION GENERAL	
FUNCION	21	CULTURA Y DEPORTE	
PROGRAMA	045	CULTURA	
SUB PROGRAMA	0099	PATRIMONIO HISTORICO Y CULTURAL	
ACTIVIDAD	2077871	REMODELACION DEL AREA EXPOSITIVA DEL MUSEO DE LA NACION	
GASTOS			
PRESUPUESTARIOS			
2.6 Adquisición de Activos No Financieros			<u>2 177 855</u>
		<b>TOTAL DE EGRESOS</b>	<b><u>2 177 855</u></b>
			=====



DE:

(Nuevos Soles)

**INGRESOS**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	4	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
RUBRO	13	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
1.9		SALDOS DE BALANCE	
1.9.1		SALDOS DE BALANCE	
1.9.1.1		SALDOS DE BALANCE	
1.9.1.1.1		SALDOS DE BALANCE	105
		<b>TOTAL DE INGRESOS</b>	<b>105</b>
			===

A:

**EGRESOS**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	4	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
RUBRO	13	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
SECCION PRIMERA		GOBIERNO CENTRAL	
PLIEGO	003	MINISTERIO DE CULTURA	
UNIDAD EJECUTORA	004	MC- INSTITUTO NACIONAL DE	
		DESARROLLO DE LOS PUEBLOS	
		ANDINOS, AMAZONICOS Y	
		AFROPERUANOS - INDEPA	
		PROTECCION SOCIAL	
		GESTION	
		ASESORAMIENTO Y APOYO	
		GESTION ADMINISTRATIVA	
FUNCION	23		
PROGRAMA	006		
SUB PROGRAMA	0008		
ACTIVIDAD	1000267		
GASTOS			
PRESUPUESTARIOS			
2.3 Bienes y Servicios			105
		<b>TOTAL DE EGRESOS</b>	<b>105</b>
			===



**Artículo 2°.- Codificación**

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

**Artículo 3°.- Notas para Modificación Presupuestaria**

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora 001 Ministerio de Cultura – Administración General y a la Unidad Ejecutora 004 Ministerio de Cultura - Instituto Nacional de Desarrollo de los Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, para que elaboren la correspondiente "Nota de Modificación Presupuestaria" que se requiera, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.





# Resolución Ministerial No. 174-2011-MC



## Artículo 4º.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (05) días de aprobada a los Organismos señalados en el artículo 23º numeral 23.2 de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.



**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

  
.....  
**JUAN OSSIO ACUÑA**  
Ministro de Cultura

